

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2020 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACCIONES PREPARATORIAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y PROFESIONALES DE LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Fruto del Convenio de Colaboración de fecha 16 de junio de 2020 entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y la Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana (FISABIO), ambas instituciones lanzan la presente convocatoria de Ayudas para acciones preparatorias y proyectos de innovación conjuntos entre ambas instituciones.

El Convenio de colaboración referido anteriormente cuenta con el *Certificado de suficiencia presupuestaria* emitido por FISABIO en fecha 4 de marzo de 2020, el *Informe favorable de la Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública* de fecha 18 de mayo de 2020, emitido de conformidad con el Art. 12.6 del Decreto 176/2014 de 10 de octubre del Consell y el *Certificado de autorización del Consell* de fecha 29 de mayo de 2020, solicitado de conformidad con el Art. 4.3 Decreto 176/2014 y Art 6.b) Decreto 176/2014 de 10 de octubre del Consell.

De conformidad con la normativa vigente en materia de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto íntegro del convenio se ha publicado, una vez suscrito, en la página web de FISABIO, en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 10.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y el artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, que desarrolla la citada ley.

## **OBJETO**

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar la realización de **Acciones Preparatorias y Proyectos de Innovación** en los que participen de manera conjunta y coordinada personal de ambas entidades, así como fortalecer la colaboración entre personal investigador de la UPV, con especial interés en la Escuela Politécnica Superior de Alcoi (EPSA) y la Escuela Politécnica Superior de Gandia (EPSG), y personal de centros adscritos y conveniados a FISABIO, particularmente de los Departamentos de Salud de Xàtiva-Ontinyent, Elda, Sant Joan d'Alacant, Marina Baixa, Gandia, Alcoi, Sagunt, València- Arnau de Vilanova-Llíria, Requena, València-Doctor Peset, Elx Hospital General, Elx-Crevillent, Torrevieja, Orihuela, La Ribera, Vinaròs, Castelló y La Plana, así como de FISABIO- Salud Pública, Centre de Transfusió de la C.V., Hospital de San Vicente, Hospital La Pedrera, Hospital Doctor Moliner, Hospital Pare Jofré, Hospital La Magdalena y FISABIO-Oftalmologia Mèdica (en adelante Centros FISABIO).

Con estas acciones se pretende generar sinergias entre el personal investigador y profesionales de los dos organismos, que den lugar a proyectos de investigación e innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, con atractivo para conseguir inversión pública y privada de convocatorias nacionales e internacionales de interés.

La concesión de las ayudas previstas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

## FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

La dotación máxima de la convocatoria será de 120.000 euros. La financiación de las ayudas contará con fondos de la UPV y de FISABIO según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre las Partes de fecha 16 de junio de 2020.

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

La presente convocatoria 2020 contempla los siguientes subprogramas de ayudas:

- Subprograma de Fomento de Acciones Preparatorias UPV-FISABIO para la exploración y formulación de Futuros Proyectos de investigación/innovación.
- Subprograma de Apoyo para el desarrollo de Proyectos de Innovación.

### **SUBPROGRAMA de Fomento de Acciones Preparatorias UPV-FISABIO para la exploración y formulación de Futuros Proyectos de investigación/innovación.**

La finalidad de esta convocatoria es apoyar e impulsar, mediante Acciones Preparatorias, la exploración y formulación de Futuros Proyectos de investigación/innovación con gran potencial científico-técnico orientados hacia temas innovadores, en los que participen de manera conjunta y coordinada personal de ambas instituciones. La dotación de este subprograma será de 60.000 €. Se prevé financiar un máximo de 12 acciones de importe máximo 5.000 euros. Con el objetivo de dinamizar los centros UPV de los Campus de Alcoi y Gandía se garantizará un mínimo de 3 acciones financiadas para cada uno de los campus, siempre que las propuestas reúnan los mínimos de calidad exigibles.

Quedan excluidas de esta convocatoria las Acciones Preparatorias que no prevean un futuro proyecto conjunto, o aquellas en las que dicho proyecto y/o la propia Acción Preparatoria constituyan un servicio clínico o tecnológico entre las instituciones. Quedan excluidas acciones que sean continuidad de otras financiadas en ediciones anteriores de este subprograma.

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la Acción Preparatoria, serán:

- Personal contratado temporal por FISABIO según normativa, o contratado o becado con cargo a la acción, por la UPV.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas. No se incluye la subcontratación de una consultora para la redacción de propuestas de proyectos nacionales ni informes de patentabilidad.
- Material fungible.

- Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionados con las actividades del proyecto (a excepción de los realizados a congresos científicos).
- Otros gastos necesarios para la presentación de resultados en ferias comerciales o eventos de transferencia en el que participen empresas.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o a FISABIO, los gastos correspondientes a material inventariable incluido libros, el material de uso exclusivamente administrativo, gastos relacionados con congresos científicos (inscripciones y/o viajes y dietas), los gastos de publicaciones, ni los actos protocolarios.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Las **propuestas** deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Podrán solicitar las ayudas como Investigadores o Investigadoras Principales (IP), en el caso de la UPV, el personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación
- En el caso de FISABIO, el Investigador o Investigadora Principal deberá pertenecer a alguno de los Centros FISABIO.
- Las acciones preparatorias deberán tener, al menos, un/a investigador/a principal de la UPV y uno/a de FISABIO, además de un equipo de investigación, si procede.
- El personal investigador podrá participar como IP solamente en una propuesta del mismo subprograma.
- El personal que forme parte del equipo investigador, en el caso de la UPV deberá pertenecer a alguna de las categorías indicadas en el anexo 1. En el caso de FISABIO, deberá pertenecer a alguno de los Centros FISABIO.
- El personal investigador, tanto si participa como miembro del equipo investigador o como IP, podrá participar en un máximo de dos propuestas de este subprograma.  
El equipo investigador tendrá un máximo de 4 miembros, excluidos los investigadores e investigadoras principales.

<b>ACCIONES PREPARATORIAS</b>	
<p><b><u>INVESTIGADOR/A PRINCIPAL (IP)</u></b> (Al menos 1 investigador/a de cada entidad)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>IP UPV:</b> personal incluido como investigador en el Registro Oficial de estructuras de investigación.</li><li>✓ <b>IP FISABIO:</b> personal perteneciente a los Centros FISABIO.</li></ul> <p>(En ambos casos <b>sólo pueden presentar 1 propuesta como IP</b> al mismo subprograma)</p>	<p><b><u>EQUIPO INVESTIGADOR</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>UPV:</b> personal que Pertenezca a alguna de las categorías del Anexo1.</li><li>✓ <b>FISABIO:</b> personal perteneciente a los Centros FISABIO.</li><li>✓ Tendrá un máximo de <b>4 miembros</b> (excluidos los IP) .</li></ul>
<p><b>En total cada investigador/a podrá participar en un máximo de 2 Propuestas</b></p>	

El incumplimiento de los requisitos citados por parte del personal investigador determinará la inadmisión de la solicitud.

La **evaluación de las solicitudes** se realizará según los criterios siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta (25%).** La propuesta debe contener los siguientes apartados:
  - De la **Acción Preparatoria** para la cual se solicita financiación: objetivos, tareas y sus responsables, cronograma, presupuesto y entregables.
  - Del **Futuro Proyecto** a desarrollar tras la acción preparatoria: justificación de la necesidad, objetivos y fuente de financiación pretendida.
2. **Impacto del Futuro Proyecto de Investigación/Innovación (45%).** Se valorará:
  - a. Tiempo necesario para que esté disponible o implementado.
  - b. Ventajas de la solución buscada respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
  - c. Impacto económico. Potencial beneficio económico y/o ahorro de costes en el sistema sanitario.
  - d. Impacto socio-sanitario esperado de los resultados. Se valorará positivamente la alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i.
  - e. Aplicabilidad en otras patologías/áreas sanitarias/áreas tecnológicas.
  - f. Promoción del conocimiento sobre el SARS-COV2 y la enfermedad COVID-19 así como su impacto.
3. **Excelencia científica del equipo investigador (20%).** Por parte de la UPV se valorará el VAIP promedio del equipo investigador. Por parte de FISABIO se valorará la trayectoria en I+D+i, en FISABIO, del Investigador/a Principal.
4. **Equilibrio de género del equipo investigador y perspectiva de género en la acción preparatoria (5%).** (ver Anexo2)
5. **Novedad de la colaboración (5%).** Se potenciarán las nuevas colaboraciones.

## Periodo de ejecución

Las acciones preparatorias tendrán una duración de 12 meses y las fechas de inicio y fin de las mismas se indicarán en la resolución de concesión definitiva.

### **SUBPROGRAMA de Apoyo para el Desarrollo de Proyectos de Innovación.**

Ayudas para la ejecución conjunta de Proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y validación de resultados centrados en tecnologías sanitarias. La dotación para este subprograma será de 60.000 euros. Se prevé financiar un máximo de 4 proyectos de importe máximo 15.000 euros.

Los proyectos deberán estar enfocados:

- al **desarrollo conjunto de tecnologías sanitarias** basadas en resultados o experiencias preliminares ya contrastados y que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario.
- a la **validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria ya desarrollada individualmente por una de las partes, o de manera conjunta, y con la finalidad de que sea explotada** conjuntamente.

A estos efectos, se entiende por tecnología sanitaria el conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico o nuevas terapias, y procedimientos usados en la atención sanitaria y/o la salud pública, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte.

En este sentido, quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos de investigación, los que no estén basados en resultados o experiencias preliminares ya contrastados, así como la financiación de servicios clínicos o tecnológicos entre las instituciones.

Los **conceptos susceptibles** de financiación serán:

- Personal contratado temporal por FISABIO según normativa, o contratado o becado con cargo al proyecto, por la UPV.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas; gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos, y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación. No se incluye la subcontratación de una consultora para la redacción de propuestas de proyectos nacionales ni los informes de patentabilidad.
- Material fungible.
- Material inventariable, hasta un máximo de 6.000€.
- Viajes y dietas del equipo investigador directamente relacionados con las actividades del proyecto (a excepción de los realizados a congresos científicos).
- Otros gastos necesarios para la presentación de resultados en ferias comerciales o eventos de transferencia en el que participen empresas.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV o a FISABIO, el material de uso exclusivamente administrativo, gastos

relacionados con congresos científicos (inscripciones y/o viajes y dietas), los gastos de publicaciones, ni los actos protocolarios.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Las **propuestas** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán solicitar las ayudas como Investigadores o Investigadoras Principales (IP), en el caso de la UPV, el personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación. En el caso de FISABIO, el Investigador o Investigadora Principal deberá pertenecer a los Centros FISABIO.
- Los proyectos deberán tener, al menos, un/a investigador/a principal de la UPV y uno/a de FISABIO, además de un equipo de investigación, si procede.
- El personal investigador sólo podrá participar como IP en una propuesta del mismo subprograma
- El personal que forme parte del equipo investigador, en el caso de la UPV deberá pertenecer a alguna de las categorías indicadas en el anexo 1. En el caso de FISABIO, deberá pertenecer a alguno de los Centros FISABIO.
- El personal investigador, tanto si participa como miembro del equipo investigador o como IP, podrá participar en un máximo de dos propuestas de este subprograma.
- El equipo investigador tendrá un máximo de 8 miembros excluidos los investigadores e investigadoras principales.

<b>PROYECTOS DE INNOVACIÓN</b>	
<p><b><u>INVESTIGADOR/A PRINCIPAL (IP)</u></b> (Al menos 1 investigador/a de cada entidad)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>IP UPV:</b> personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación.</li><li>✓ <b>IP FISABIO:</b> personal perteneciente a los Centros FISABIO.</li></ul> <p>(En ambos casos los <b>IP sólo pueden presentar 1 propuesta como IP</b> al mismo subprograma)</p>	<p><b><u>EQUIPO INVESTIGADOR</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>UPV :</b> personal que pertenezca a alguna de las categorías del Anexo1.</li><li>✓ <b>FISABIO :</b> personal perteneciente a los Centros FISABIO.</li><li>✓ El equipo investigador tendrá un máximo <b>de 8 miembros</b> (excluidos los IP) .</li></ul>
<p><b>En total</b> cada investigador/a podrá participar en un <b>máximo de 2 Propuestas</b></p>	

El incumplimiento de los requisitos citados por parte del personal investigador determinará la inadmisión de la solicitud.

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

1. **Calidad técnica de la propuesta (20%).** La propuesta debe contener los siguientes apartados: descripción del problema o necesidad no resuelta, existencia de resultados preliminares, objetivos, tareas y responsables, cronograma, presupuesto justificado, análisis de riesgos, plan de contingencia y entregables.
2. **Impacto tecnológico y de mercado (20%).** Se valorará:
  - a. Contribución del proyecto a la maduración y puesta a punto del resultado de partida para facilitar su transferencia al mercado potencial o su traslación clínica.
  - b. Idoneidad de protección de los resultados futuros. Propiedad industrial o intelectual.
  - c. Estrategia para llevar la tecnología hasta la práctica clínica, incluyendo los aspectos regulatorios, modelo de negocio, fuentes de financiación y potenciales licenciatarios.
  - d. Inversión económica necesaria para la puesta a punto en el mercado.
3. **Impacto clínico (25%).** Se valorará:
  - a. Tiempo necesario para que esté disponible o implementado.
  - b. Ventajas técnicas y funcionales respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
  - c. Ahorro de costes a nivel hospitalario respecto a la tecnología o práctica clínica que se usa actualmente.
  - d. Impacto socio-sanitario esperado de los resultados. Se valorará positivamente la alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i.
  - e. Aplicabilidad en otras patologías, áreas clínicas o áreas tecnológicas.
  - f. Facilidad para la asimilación de la tecnología por quien vaya a usarla o explotarla.
  - g. Promoción del conocimiento sobre el SARS-COV2 y la enfermedad COVID-19 así como su impacto.
4. **Excelencia científica del equipo investigador (20%).** Por parte de la UPV se valorará el VAIP promedio del equipo investigador. Por parte de FISABIO se valorará la trayectoria en I+D+i, en FISABIO, del Investigador/a principal.
5. **Participación activa en el proyecto de agentes potencialmente interesados en la explotación de resultados (5%).**
6. **Valor añadido de la colaboración (5%).** Se valorará positivamente que los/as investigadores/as principales hayan sido beneficiarios de una misma ayuda Polisabio de Acciones Preparatorias, en la misma temática, en convocatorias anteriores.
7. **Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de innovación. (5%).** (ver Anexo2)

#### **Periodo de ejecución**

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses y las fechas de inicio y fin de los mismos se indicará en la resolución de concesión definitiva.

#### **FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de julio de 2020 y finalizará el día 15 de julio de 2020 a las 14:00 horas. No se aceptaran solicitudes fuera de plazo.

La solicitud se presentará a través del Portal de Convocatorias de Fundanet de FISABIO, (<https://fundanet.fisabio.san.gva.es/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/DetalleTipoConvoca>)

[toria/POLISABI](#)), seleccionando el Subprograma deseado, y cumplimentando la información requerida en el propio Portal. No se aceptarán solicitudes presentadas por otra vía.

En la solicitud electrónica se adjuntará:

1. la Memoria de la Acción Preparatoria o del Proyecto de Innovación en formato PDF. Dicha Memoria no deberá exceder de la extensión máxima de 5 páginas para la Acción Preparatoria y 10 páginas para el Proyecto de Innovación. El contenido de las memorias que exceda dicha extensión no será evaluado.
2. Documento de conformidad firmada por los/las IP y el equipo de investigación.

Los documentos correspondientes a las Memorias están disponibles en la web de gestión del programa, [www.polisabio.es/index.php/es/ayudas](http://www.polisabio.es/index.php/es/ayudas) y en el mencionado Portal de Convocatorias.

Una vez presentada la solicitud, Fundanet enviará un correo electrónico de confirmación que incluirá fecha y hora de presentación de la misma.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común se requerirá que, en un plazo de diez días, se acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la solicitud. La memoria no será subsanable.

## RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución de la Comisión de Seguimiento y se producirá en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento son los siguientes:

Por parte de la UPV:

- Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.
- Director de la Escuela Politécnica Superior de Gandia.
- Director de la Escuela Politécnica Superior de Alcoi.

O personas en quienes se delegue.

Por parte de la FISABIO:

- Gerente
- Responsable del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i
- Responsable del Área de Innovación

O personas en quienes se delegue.

Se publicará en la web [www.polisabio.es/index.php/es/ayudas](http://www.polisabio.es/index.php/es/ayudas), la Resolución de Concesión Provisional, con la relación provisional de las ayudas concedidas y denegadas. Las personas interesadas dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para manifestar su aceptación o

desistimiento de la ayuda propuesta, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

En el caso de que se presentarán alegaciones, se resolverán por la Comisión de Seguimiento. Una vez resueltas, se publicará la Resolución de Concesión Definitiva. En dicha Resolución se especificará el número de registro de la solicitud, nombre y apellidos de los/las Investigadores/as Principales, acrónimo del proyecto y el importe concedido por cada institución.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

### **PAGO DE LAS AYUDAS**

Las ayudas serán puestas a disposición del personal investigador responsable, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución, y tras la aprobación de los correspondientes Comités de Ética, si procede. En ningún caso, será posible la transferencia de fondos entre la UPV y FISABIO, siendo necesaria la gestión de dichos importes a través de la entidad indicada en la resolución.

### **OBLIGACIONES DEL PERSONAL BENEFICIARIO**

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión de Seguimiento establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

1. Como obligación principal, la realización de la actividad para la que se les concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
2. Deberán someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Comisión de Seguimiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
3. En el caso de recibir financiación pública o privada para el proyecto o acción preparatoria, deberá comunicar a la Comisión de Seguimiento la concesión de dichas ayudas.
4. La realización de las actuaciones deberá atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. Es obligación de los/as investigadores/as principales de cada institución velar por el cumplimiento de esta normativa, y solicitar un informe a los respectivos comités de ética en los casos que proceda.
5. En los contratos administrativos y laborales, publicaciones, ponencias, equipos y actividades de difusión de resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones

subvencionadas, los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán dar difusión a este programa de ayudas.

6. La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud y el reintegro de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

## **PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN**

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto y las desviaciones del presupuesto con respecto al concedido inicialmente, en el plazo de un mes desde la finalización de las actuaciones, y según lo establecido en la Resolución de Concesión Definitiva.

Las actuaciones podrán ser financiadas por la UPV o por FISABIO, teniendo que atenerse el personal beneficiario a las normas de ejecución y de justificación de la entidad financiadora.

Las modificaciones de la propuesta financiada que impliquen cambio de IP o ampliación del plazo de ejecución deberán solicitarse con anterioridad a la finalización de la misma. La Comisión de Seguimiento podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La UPV y FISABIO cumplen íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantienen, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UPV y FISABIO han adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento con objeto de evitar, dentro de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero de la UPV y de FISABIO. Estos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que llevan a cabo la UPV y FISABIO para la convocatoria, concesión y gestión de las ayudas, así como para difundir actividades y oportunidades de colaboración en I+D+i.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

En todo lo no regulado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

## RECURSOS

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra las mismas el interesado podrá optar entre interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC; o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, formulando para ello el correspondiente recurso contencioso administrativo al amparo de lo establecido en los artículos. 10.1, letra a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrá simultanearse la interposición de ambos recursos.

## EFFECTOS

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma.

POR LA UPV

POR FISABIO

D. José Capilla  
Vicerrector de Investigación,  
Innovación y Transferencia

D. José Antonio Manrique  
Gerente de FISABIO

## Anexo 1

### CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL UPV EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS UPV-FISABIO

1. Podrán participar como miembros del equipo de investigación, además del personal incluido como investigador en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación, los/as siguientes:

- Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria.
- Profesores/as Colaboradores/as.

Y siempre que la duración de su contrato sea igual o superior a la de la ayuda solicitada:

- Investigadores/as con Contrato de Acceso al sistema (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Santiago Grisolia, Valid postdoc, etc.).
- Profesores/as Ayudantes Doctores/as.
- Contratados/as con Contrato predoctoral no vinculado a un proyecto específico.
- Ayudantes.
- Gestores/as I+D siempre que el proyecto contemple tareas de transferencia/promoción.

2. No podrán participar como miembros del equipo investigador:

- Contratados/as por obra y servicio.
- PAS y Personal técnico de apoyo a la investigación (PAI) o Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, salvo que cuenten con el Reconocimiento de la Capacidad Investigadora.
- Becarios/as de Colaboración.
- Estudiantes.
- Profesores/as Asociados/as.

## Anexo 2

### LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA SENSIBILIDAD DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+I

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros.

Promoverá igualmente los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

**En este marco, se facilita a través de este documento:**

- **Los parámetros que se utilizarán para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en el proyecto de investigación/innovación.**
- **Bibliografía relacionada con esta materia**

#### PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

##### A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres?

¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo?

##### B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros?

¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada?

¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo?

¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud?

### C. REDACCIÓN DEL PROYECTO

¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos?

- **Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:**

[http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El\\_genero\\_en\\_la\\_investigacion.pdf](http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf)

<https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>

[https://www.ujaen.es/servicios/igualdad/sites/servicio\\_igualdad/files/uploads/Guia\\_lenguaje\\_no\\_sexista.pdf](https://www.ujaen.es/servicios/igualdad/sites/servicio_igualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf)

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>

**NOTA ACLARATORIA:** AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA.